



Buenos Aires, 29 de Mayo de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 441/2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 11923/14 s/Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita un proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el proyecto en cuestión tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación mutua con la finalidad de articular acciones que contribuyan con la promoción y respeto efectivo de los derechos humanos, donde se desarrollarán, de manera conjunta, actividades en el área de la capacitación, formación profesional, publicaciones, investigaciones y aquellas otras que contribuyan a potenciar y consolidar la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de tales objetivos.

Que es de resaltar, la Fundación Internacional Baltasar Garzón ha sido constituida en defensa de los Derechos Humanos y la Jurisdicción Universal y se sustenta sobre los pilares de la solidaridad, el respeto, la promoción de los Derechos Humanos, la cooperación al desarrollo de los pueblos, la mediación y la lucha contra la impunidad.

Que el Convenio proyectado prevé que los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar, serán acordados mediante convenios específicos entre ambas partes (cláusula segunda).

Que su duración está prevista, de conformidad con la cláusula quinta, en un (1) año de vigencia desde el momento de la suscripción, siendo renovable en forma automática por periodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo



cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, manifestando que no se han encontrado obstáculos jurídicos para la suscripción del presente Convenio.

Que por lo expuesto, con la convicción de que este acuerdo ayudará a fortalecer y promover la formación y capacitación de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad, la voluntad de cooperación que anima el convenio y la ausencia de objeciones jurídicas a su suscripción, corresponde que esta Presidencia lo apruebe para su posterior ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Delegar en la Presidencia del Consejo de la Magistratura el impulso de las acciones derivadas del Convenio Marco que se aprueba en el artículo 1º, así como la facultad de aprobar y suscribir los instrumentos a los que alude la Cláusula Segunda del mismo.

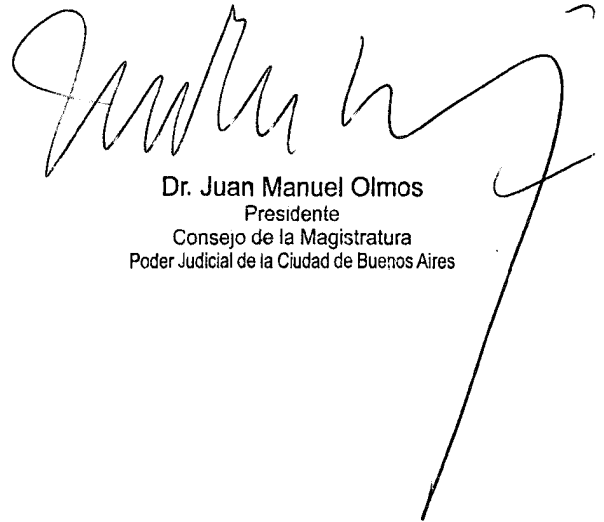
Art. 3º: Autorizar al Presidente Coordinador del Centro de Planificación Estratégica Dr. Horacio Corti, a suscribir el Convenio Marco que se aprueba por el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.



Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N°441/2014**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRES. N° 44/2014

## ANEXO I

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL BALTASAR GARZÓN

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el "**CONSEJO**", con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca 516 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente Coordinador del Centro de Planificación Estratégica, Dr. Horacio Corti, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL BALTASAR GARZÓN (FIBGAR)**, en adelante "**FIBGAR**", conforme a la Resolución I.G.J. N°1364 del 27 de diciembre de 2013, por la cual se autoriza la apertura de representación permanente en la República Argentina, representada por la Srta. Marta Lopez Garzón, con domicilio en Sarmiento 2037 1er. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, declaran y acuerdan lo siguiente; y

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo de la Magistratura tiene como fin asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el CONSEJO, en cumplimiento de su misión realiza tareas de formación y capacitación en diversas materias, incluso la referida a Derechos Humanos

Que FIBGAR tiene, entre sus objetivos generales, la promoción de los derechos humanos, la cooperación al desarrollo de los pueblos, y la lucha contra la impunidad, y desarrolla acciones que contribuyan a la formación de una sociedad más equitativa y justa.

Que en tal sentido, FIBGAR ofrece colaborar en el desarrollo de servicios formativos y/o de promoción de los derechos humanos en las temáticas que se definan específicamente.



Que, por su parte, la FIBGAR brindará conferencias, seminarios o actividades de capacitación y formación para el desarrollo de las acciones que se definan.

**POR ELLO:**

Las PARTES convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, comprometiéndose a cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación entre el CONSEJO y FIBGAR con la finalidad de articular acciones que contribuyan con la promoción y respeto efectivo de los derechos humanos. En el marco de la cooperación se desarrollarán, de manera conjunta, actividades en el área de la capacitación, formación profesional, publicaciones, investigaciones y aquellas otras que contribuyan a potenciar y consolidar la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos acordados por el presente.

**SEGUNDA:** Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar en los términos de la cláusula anterior, su alcance y condiciones serán acordados mediante convenios específicos entre ambas partes.

**TERCERA:** Las PARTES observarán en su vínculo el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de la buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos por el presente Convenio.

**CUARTA:** Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco tendrá UN (1) año de vigencia desde el momento de la suscripción, siendo renovable en forma automática por periodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita de tal determinación, con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

**SEXTA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y a someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso



Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los    días del mes de                    de 2014.